



INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2026 “ADQUISICIÓN DE UPS 6Kva PARA EL DATA CENTER – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 482.366

En la ciudad de Asunción, a los 12 (doce) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, se reúne el Comité de Evaluación de la Vicepresidencia de la República, ubicada en O’Leary N° 222 casi Pte. Franco, 6to piso, a fin de efectuar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2026** para la “**ADQUISICIÓN DE UPS 6Kva PARA EL DATA CENTER – SEGUNDO LLAMADO**” - ID N° 482.366.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

El plazo límite de presentación de ofertas fue fijado para las 10:00 hs. del día martes 11 de agosto del corriente; en dicha oportunidad presento su oferta en tiempo y forma las siguientes firmas:

1. **MGC INSUMOS S.R.L.** con RUC N° 80122228-1;
2. **OLAM S.R.L.** con RUC N° 80013217-3;
3. **ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.** con RUC N° 80095054-2

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 11 de agosto siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 3 (tres) sobres. Se procedió a la apertura de oferta a las 10:30 hs., la cual se comprueba en el siguiente cuadro:

NÚMERO	OFERENTE	MONTO Gs. IVA incluido
1	MGC INSUMOS S.R.L.	15.990.000
2	OLAM S.R.L.	17.500.000
3	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.	10.900.000

Al momento de la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentado por el oferente, se dejó constancia que:

MGC INSUMOS S.R.L., presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta con certificación de firma, Registro de Proveedor N° 1890616 donde se encuentra en estado activo el documento de identidad, Constitución o Estatuto Social, la constancia de RUC y su mail: mgcinsumos2@gmail.com

OLAM S.R.L., presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta con certificación de firma, Registro de Proveedor N° 1890615 donde se encuentra en estado activo el documento de identidad, Constitución o Estatuto Social, la constancia de RUC y su mail: licitaciones@olam.com.py



ACA TECHNICAL SUPPORT S.A., presenta el formulario de oferta debidamente firmado, la Garantía de Mantenimiento de Oferta con certificación de firma, Registro de Proveedor N° 1890468 donde se encuentra en estado activo el documento de identidad, Constitución o Estatuto Social, la constancia de RUC y su mail: acaupsventas@hotmail.es

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

Se deja constancia de que la firma oferente **OLAM S.R.L.** realizo una observación hacia la firma oferente **MGC INSUMOS S.R.L.** con respecto a su declaración jurada de mantenimiento de oferta, que citando textualmente dice: “En la declaración jurada de mantenimiento de oferta no se encuentra el sello de la escribanía ni tampoco el número de la certificación”.

En otra observación la firma oferente **OLAM S.R.L.** realizo una observación hacia la firma oferente **ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.** sobre su planilla de precios y declaración jurada de mantenimiento de ofertas, que citando textualmente dice: “La planilla de precios no describe la marca, el fabricante ni la procedencia, por otra parte, la declaración jurada de mantenimiento de ofertas no lleva el sello de la escribanía ni el numero de certificación”.

2.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en la licitación, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

Documentos Sustanciales	MGC INSUMOS S.R.L.	OLAM S.R.L.	ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.
Formulario de Oferta* El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* acompañado de certificación de firma respectiva*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (persona física)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (persona jurídica)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Revisadas las ofertas en la etapa cualitativa, se **desestima la observación** formulada en el acta de apertura por el oferente **OLAM S.R.L.** respecto a la oferta de **MGC INSUMOS S.R.L.** Dicha objeción deviene infundada, toda vez que la firma ha dado estricto cumplimiento a lo exigido en el **punto 1.1, inciso c) de las Instrucciones a los Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, el cual autoriza la instrumentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Declaración Jurada con certificación de firma por Escribano Público para procedimientos de menor cuantía. La firma acompañó su declaración jurada con la correspondiente Certificación de Firmas en Hoja Anexa oficial de la Corte Suprema de Justicia (Formulario N° 000480789), la cual posee plena validez notarial conforme al régimen de la Ley N° 879/81, fue otorgada con anterioridad al acto de apertura de sobres y se vincula de manera inequívoca a este llamado. Por ende, se ratifica el cumplimiento sustancial de este requisito y se dispone la prosecución del análisis de la oferta.

Continuando con la revisión cualitativa, este Comité acoge la observación formulada en el acto de apertura por el oferente **OLAM S.R.L.** respecto a la firma **ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.** Se constata que la empresa omitió declarar la marca, el fabricante y la procedencia del bien ofertado en su planilla de precios, incumpliendo con la exigencia expresa del Pliego de Bases y Condiciones. Al tratarse de un requisito sustancial que impide la verificación técnica del bien y cuya subsanación posterior alteraría la oferta presentada, se dispone la **DESCALIFICACIÓN** de la oferta conforme a la Ley N° 7021/22 y las bases del llamado.

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye que, las firmas oferentes **MGC INSUMOS S.R.L.** y **OLAM S.R.L.** **CUMPLEN** con la presentación de todas las documentaciones de Carácter Sustancial exigidas en la licitación.

Avanzando con la evaluación se realizó la verificación en el portal de la DNCP acerca de si el oferente cuenta con sanciones por parte de la DNCP, siendo el resultado que se encuentran plenamente facultado a presentar ofertas en los procesos de licitación.



3. - ANÁLISIS DE PRECIOS

Seguidamente se detallan los precios ofertados por la firma oferente según el **ANEXO N° 1 - "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**, en donde se constata que la oferta no presenta errores aritméticos. A continuación, se procede a la evaluación de precios ofertados de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24; observando que no existen diferencias menores/mayores a las permitidas entre el precio ofertado y precio referencial según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, en consecuencia, analizadas las documentaciones, el Comité de Evaluación resuelve **ACEPTAR** los precios ofertados por las firmas oferentes **MGC INSUMOS S.R.L.** y **OLAM S.R.L.**

4. - ANÁLISIS EN DETALLE

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del Art. 75. del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"-, que indica que la Evaluación basada en precio 2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.* 2.1.2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.* 2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos los requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación* y corresponde a la firma **MGC INSUMOS S.R.L.**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial.

DOCUMENTOS LEGALES	MGC INSUMOS S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en Formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento el oferente.	CUMPLE
Balances Generales de los años 2023, 2024 y 2025.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la provisión e Instalación de la UPS de 6 KVA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 2023,2024 y 2025 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas. 2. Deberá contar con 1 (un) Técnico, para la instalación y configuración física, además el contratista deberá brindar capacitación básica al personal técnico designado por la entidad sobre: Operación del UPS. - Monitoreo - Alarmas y Procedimientos básicos de mantenimiento. 3. Certificaciones (Seguridad Informática -Gestión de Calidad).	CUMPLE
---	---------------

5.- CAPACIDAD LEGAL:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

En primer lugar, se verificó que la firma oferente participante haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones para participar y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual, se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por la firma en concurso, se corroboró nuevamente la presentación (en forma) del formulario de oferta. Por lo tanto, se evidencia que el oferente **MGC INSUMOS S.R.L.** **CUMPLE** con la condición establecida.

En segundo lugar, se verificó los registros del personal de la convocante para detectar que el oferente o sus representantes no se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Luego se verificó que el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos no aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.

Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos con los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

De este modo y luego de realizar la verificación del cumplimiento de los requerimientos legales, se puede comprobar que el oferente **MGC INSUMOS S.R.L.** **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.



6.- CAPACIDAD TÉCNICA:

Atendiendo a la naturaleza altamente especializada del objeto de la contratación, consistente en la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para el Data Center institucional, cuyas especificaciones técnicas comprenden aspectos relacionados con electrónica de potencia, autonomía, compatibilidad con la infraestructura existente, parámetros de funcionamiento y demás características de índole eminentemente técnica, el Comité de Evaluación, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 54 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, solicitó la asistencia técnica del área requirente, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTICs), a efectos de contar con un análisis especializado respecto de los aspectos técnicos de la oferta presentada.

La intervención del área técnica tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y emitir el correspondiente informe técnico, el cual constituye un antecedente técnico especializado para el análisis y consideración del Comité de Evaluación.

No obstante, corresponde señalar que la evaluación integral de la oferta, la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación y la determinación de la admisibilidad de la oferta, así como la recomendación final del procedimiento, corresponden al Comité de Evaluación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 7021/22, su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese contexto, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la documentación técnica presentada por el oferente **MGC INSUMOS S.R.L.**, incluyendo los catálogos y/o fichas técnicas correspondientes al equipo ofertado, considerando asimismo las conclusiones del informe técnico emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTICs).

Del análisis efectuado, y conforme a la verificación técnica realizada por el área especializada, se constató que el equipo ofertado por **MGC INSUMOS S.R.L. CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones**, encontrándose acreditados los requisitos técnicos exigidos para el bien objeto de la contratación.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la oferta presentada por **MGC INSUMOS S.R.L. resulta admisible**, correspondiendo al Comité de Evaluación continuar con el análisis de los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los criterios de evaluación previstos para el presente procedimiento.



7. - CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025).

2. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024 y 2025).

3. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2023, 2024 y 2025).

ANÁLISIS

Índices	2023		2024		2025		Promedio
Rátios de Liquidez: AC/PC	115.870.035	73,03	118.097.031	165,50	105.167.890	147,38	128,64
	1.586.504		713.569		713.569		Cumple
Endeudamiento: PT/AT	1.586.504	0,01	713.569	0,01	713.569	0,01	0,01
	115.870.035		118.097.031		105.167.890		Cumple
Rentabilidad: UL/CAP	14.283.531	0,14	17.383.462	0,17	-12.929.141	-0,13	0,06
	100.000.000		100.000.000		100.000.000		Cumple

Referencias:

AC: Activo Corriente

AT: Activo Total

PC: Pasivo Corriente

CAP: Capital

PT: Pasivo Total

UL: Utilidad después del Impuesto

Como se puede observar el oferente **MGC INSUMOS S.R.L., CUMPLE** con el requisito financiero.

8.- EXPERIENCIA:

La licitación expresa que el oferente deberá Demostrar la experiencia en la provisión e Instalación de la UPS de 6 KVA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 2023, 2024 y 2025 Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.



En ese sentido vemos que la firma **MGC INSUMOS S.R.L.**, ha presentado documentaciones que demuestran la experiencia según puede observarse en el siguiente cuadro:

MGC INSUMOS S.R.L.				
Nº	Empresa/Institución	2023	2024	2025
1	CLUB INTERNACIONAL DE TENIS	14.399.000		
2	ZAVIDORO CORPORATION		8.520.000	
3	CADENA FARMACENTER S.A			5.550.000
TOTAL		14.399.000	8.520.000	5.550.000

La sumatoria de las documentaciones presentadas alcanza un monto de Gs 28.469.000 (guaraníes veintiocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil). Teniendo en cuenta estos montos, se verifica que el oferente cuenta con la experiencia requerida en las bases del llamado, por lo que se **ACEPTA** su experiencia.

9.- CAPACIDAD TÉCNICA:

Del análisis de la documentación presentada, se verificó la documentación presentada por el oferente consistente en: Catálogo y especificaciones del equipo ofertado, Declaración Jurada de contar con personal técnico.

Se constató que el oferente presenta el catálogo del equipo ofertado que cumple con las especificaciones técnicas, como también presenta acreditaciones de contar con personal técnico, para el ensamble de todos los accesorios, breve demostración/capacitación básica de uso, instalación, puesta en marcha/operativo incluidas y soporte técnico local, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cumpléndose de esta manera con los requisitos documentales y técnicos establecidos para el presente procedimiento de contratación, por lo que el oferente **MGC INSUMOS S.R.L.** **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad técnica requerida.





10.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De la verificación de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente se determinó que las mismas cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve **ACEPTAR** la oferta de la misma.

11.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta Licitación Menor Cuantía Nacional corresponden a la partida presupuestaria: 543 “Adquisición de Equipos de Computación”, del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2026 asignado a esta Vicepresidencia de la República, según CDP N° 34/2026.

12.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 55 “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 31 y 82 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y de acuerdo a lo determinado en el pliego: “El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por **“EL TOTAL”** se eleva a consideración del Director General de Administración y Finanzas, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2026** para la **“ADQUISICIÓN DE UPS 6Kva PARA EL DATA CENTER – SEGUNDO LLAMADO” - ID N° 482.366** recaiga en la firma **MGC INSUMOS S.R.L.** con **RUC N° 80122228-1**, por un **monto mínimo de Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)**; y un **monto máximo de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones)**; esto considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en las bases de la licitación y posee la capacidad económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptados los precios ofertados, conforme al detalle del **ANEXO N° 2 “CUADRO DE ADJUDICACIÓN”**.

Se da por concluida la evaluación a los 19 días del mes de agosto de 2026.

Lic. Hipólito Espínola
Director Financiero
Vicepresidencia de la República



Dra. LILIANA BENGOCHEA ROLÓN
Asesora Jurídica
Vicepresidencia de la República



ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
Licitación: 482366 - Adquisición de UPS 6kva para el Data Center - Segundo llamado

Grupo 1 - Adquisición de UPS 6KVA para el Data Center - Segundo llamado Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 25000000 Máximo: 50000000), Abastecimiento Simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Referencial	MGC INSUMOS S.R.L.				OUAM S.R.L.			
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Variación	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Variación	Características
1	39121004-002	ADQUISICIÓN DE UPS 6KVA PARA EL DATA CENTER	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	17.420.000	15.990.000	15.990.000	-8%	marca: APS POWER fabricante: POWER LTD procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:-	17.500.000	17.500.000	0%	marca: VCP fabricante: INVT POWER SYSTEM Co. procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:-



[Signature]
Dra. LILIANA BENGOCHEA ROLÓN
Asesora Jurídica
Vicepresidencia de la República

[Signature]
Lic. Hipólito Espínola
Director Financiero
Vicepresidencia de la República

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Licitación: 482366 - Adquisición de UPS 6kva para el Data Center - Segundo llamado

Grupo 1 - Adquisición de UPS 6KVA para el Data Center - Segundo llamado Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 25000000 Máximo: 50000000), Abastecimiento Simultáneo: No

MGC INSUMOS S.R.L.				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.
1	39121004-002	ADQUISICIÓN DE UPS 6KVA PARA EL DATA CENTER	Unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
			15.990.000	15.990.000
			Características	
			Marca: APS POWER Fabricante: POWER LTD Procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional:-	



[Handwritten signature]

Lic. Hipólito Espínola
Director Financiero
Vicepresidencia de la República

[Handwritten signature]
Dra. LILIANA BENGOCHEA ROLÓN
Asesora Jurídica
Vicepresidencia de la República